

Caso Vera Vera y otra Vs. Ecuador: reparaciones declaradas cumplidas

1. Realizar las publicaciones de esta Sentencia.
2. Pagar las cantidades fijadas en los párrafos 131, 132, 136, 137 y 145 de la presente Sentencia, por concepto de indemnización por daño material e inmaterial, y por reintegro de costas y gastos, según corresponda, de conformidad con los párrafos 131, 132, 136, 137, 143, 145, y 146 a 151 de la misma.

Cumplimiento parcial:

3. Difundir la Sentencia de conformidad con lo establecido en el párrafo 125 de este Fallo.

En el Considerando 16 de la resolución de la Corte de 23 de octubre de 2012 se explica lo que continúa pendiente de cumplimiento respecto a la presente medida de reparación:

16. De la información y documentación remitida, el Tribunal observa que el Estado ha difundido la Sentencia entre autoridades policiales y penitenciarias mediante la elaboración de cartillas informativas y cursos de capacitación, y que solamente se encuentra pendiente su difusión entre el personal médico a cargo de las personas privadas de libertad. En consecuencia, la Corte queda a la espera de dicha información.

La presente sistematización de información fue realizada por la Secretaría de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por lo que es responsabilidad exclusiva de la misma. La información se basa en lo declarado en resoluciones emitidas por esta Corte. Por tanto, en los expedientes puede haber información aportada por las partes que aún no haya sido evaluada por el Tribunal.